



CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL **FJÉ** ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP JALISCO", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "MUNICIPIO"

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el "EL MUNICIPIO" que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.
5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Lic. Alexandra Morgado Sánchez., Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

DECLARA "EL CONALEP JALISCO"

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuya estructura, funcionamiento y atribuciones están reguladas por la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco el 26 de marzo de 2015, mediante decreto número 25340/LX/15 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 25 de Abril de 2015.

2.- Que su objeto es la formación de profesionistas técnicos bachiller calificados de nivel medio superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del estado de Jalisco, conforme a los requerimientos de los sectores social y productivo, así como de la superación personal del individuo.

3.- Que comparece en este acto el **FJÉ** ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO, en su carácter de Director General, circunstancia que acredita mediante nombramiento de fecha 20 de Junio de 2014, expedido a su favor por el **FJÉ** Edgar Eloy Torres Orozco en su carácter de Presidente Suplente de la Junta Directiva del CONALEP JALISCO, el Director General cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II y III de la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, así como del artículo 11, fracción XIV y XV del Reglamento Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco.

4.- Que tiene su domicilio, para todos los efectos del presente convenio el ubicado en la calle **[REDACTED]** en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

5.- Que designa como responsable de la ejecución del objeto del presente convenio al **FJÉ** Oscar Eduardo Orozco Alvarado, en su carácter de Coordinador de Promoción y vinculación del CONALEP Jalisco.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

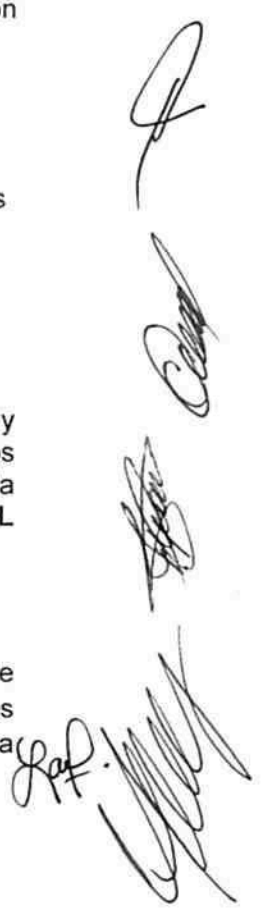
Que tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Este convenio tiene por objeto y fin, permitir a las alumnas y alumnos de "EL CONALEP JALISCO" poner en práctica los conocimientos adquiridos y a su vez recibir la experiencia laboral para su formación profesional a través de la prestación de prácticas profesionales y/o servicio social en las instalaciones de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar las siguientes actividades:

- A) Solicitar a "EL CONALEP JALISCO" el número de estudiantes para que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social, estableciendo los perfiles que deben cumplir con base en sus necesidades y de acuerdo a los programas a desarrollar.



B) Elaborar “**LOS PROGRAMAS**” , mismos que deberán estar vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Programa Estatal de Desarrollo y con el Programa Estatal de Educación debiendo contener:

- I. Denominación;
- II. Justificación;
- III. Objetivos;
- IV. Lugar de realización;
- V. Duración;
- VI. Carreras que comprende;
- VII. Número y perfil de participantes;
- VIII. Recursos necesarios;
- IX. Asesor o asesores responsables;
- X. Tiempo de dedicación, y
- XI. Criterios de evaluación.

C) Dar a conocer a la opinión pública la cooperación que “**EL CONALEP JALISCO**” desempeña dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad.

D) Nombrar un responsable directo que se haga cargo del seguimiento de las alumnas o alumnos que presten sus prácticas profesionales y/o servicio social y en caso de cambio del responsable, notificarlo a “**EL CONALEP JALISCO**”.

E) Facilitar la supervisión y evaluación del programa a “**EL CONALEP JALISCO**” y proporcionar la información requerida por ella.

F) Presentar semestralmente por escrito a “**EL CONALEP JALISCO**” un informe sobre el desarrollo del programa.

G) Garantizar un trato digno a las alumnas o alumnos de “**EL CONALEP JALISCO**” que presten sus prácticas profesionales y/o servicio social.

H) Respetar, en lo conducente, la normatividad de “**EL CONALEP JALISCO**”.

I) Designar las tareas de conformidad con el perfil profesional de las alumnas o alumnos que presten sus prácticas profesionales y/o servicio social.

J) Notificar a “**EL CONALEP JALISCO**”, a través de la Coordinación respectiva, las irregularidades que se presenten con las alumnas o alumnos que presten sus prácticas profesionales y/o servicio social.



- K) Determinar el área de responsabilidades para la captación de las alumnas o alumnos que presten sus prácticas profesionales y/o servicio social.
- L) **"EL MUNICIPIO"** dará apoyo a las alumnas y alumnos que asigne **"EL CONALEP JALISCO"** para la realización del programa de prácticas profesionales y/o servicio social, una vez que haya recibido su carta de presentación (petición) por parte de ésta última designándole también el área en donde realizará sus actividades de acuerdo a su perfil académico, necesidades y expectativas; asimismo, y una vez que haya recibido la carta mencionada con antelación, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a presentar a **"EL CONALEP JALISCO"** una carta de aceptación para que las alumnas y alumnos que realicen su servicio social o prácticas profesionales en sus instalaciones e informarle el horario y el lugar al que sean asignadas o asignados para el cumplimiento y realización del mismo. Sin excepción alguna. **"EL MUNICIPIO"** no asignará actividades a las alumnas o alumnos que presten sus prácticas profesionales y/o servicio social, fuera del área u oficina asignada para tal efecto, aún cuando se ofrezca viáticos, transporte o cualquier tipo de emolumento.
- M) Expedir directamente a **"EL CONALEP JALISCO"**, los reportes que se requieran en que se informe todo lo necesario para llevar la contabilización de las horas de prácticas profesionales y/o servicio social cubiertas por las alumnas y alumnos, con copia para las y los últimos.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" expedirá a las alumnas o alumnos de **"EL CONALEP JALISCO"** que presten sus prácticas profesionales y/o servicio social asignados, la constancia que acredite la carga horaria con la que cumplieron y que dentro de la misma estos realizaron las actividades asignadas.

CUARTA.- "EL CONALEP JALISCO" se compromete a realizar las siguientes actividades:

- A) Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** un listado de las carreras que se cursan en los Planteles de la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como un listado de las alumnas y alumnos que presten sus prácticas profesionales y/o servicio social detallando la carrera y el semestre que cursen.
- B) Proponer a las alumnas y alumnos debidamente calificados de las carreras profesionales técnicas dependiendo el perfil requerido por **"EL MUNICIPIO"**.
- C) Exigir a las alumnas y alumnos que presten sus prácticas profesionales y/o servicio social, la máxima discreción por lo que respecta a los datos confidenciales que pudieran manejar en el desempeño de su aprendizaje práctico.
- D) Orientar a las alumnas y alumnos para que se incorporen al programa objeto del presente convenio observando las normas de seguridad establecidas por **"EL MUNICIPIO"**.
- E) Los alumnos y alumnas de **"EL CONALEP JALISCO"**, cuentan con un seguro facultativo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, así como con un seguro contra accidentes que ampara la póliza número 30-19670 de la compañía de ACE Seguros.



QUINTA.- "EL CONALEP JALISCO" y " EL MUNICIPIO " acuerdan y admiten que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino, meramente como la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales con fines académicos no asumiendo por tanto ninguna de las partes algún tipo de responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que llegasen a contraer las demás partes del presente convenio, pudiendo consistir en adeudos, daños perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga.

Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral que se suscite entre "EL CONALEP JALISCO" con sus trabajadores o con terceros, "EL MUNICIPIO", no se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar por este motivo.

SEXTA.- Las partes, acuerdan que la información a la que se tenga acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y la propiedad industrial corresponderá a las alumnas y alumnos de "EL CONALEP JALISCO".

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para su realización. Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

OCTAVA.-"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando EL CONALEP JALISCO" incurra en alguna de las siguientes causas:

a).- Por violar cualquiera de las cláusulas del presente convenio; b).- Por violación de los reglamentos y disposiciones municipales; c).- Cuando sea requerido por el "MUNICIPIO", notificándose por escrito a "LA UNIVERSIDAD" con 15 días de anticipación, por tratarse de un polígono del dominio público, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "LA UNIVERSIDAD".

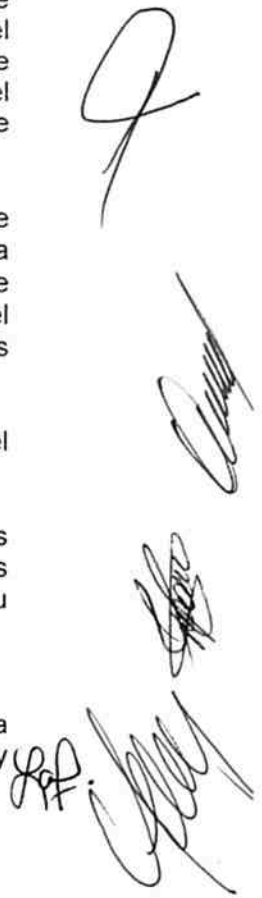
NOVENA.- Convienen las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

DECIMA.-El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y hasta el término de la presente administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y





competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 11 del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "CONALEP JALISCO"

FGZ0a a aal

FJEOa a aal

ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA
SÍNDICA MUNICIPAL

RESPONSABLES:



LIC. ÓSCAR EDUARDO OROZCO ALVARADO
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN




LIC. ALEXANDRA MORGADO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGOS:



T.S. MA. DE LOURDES FRANCO PINEDA
JEFA DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN



LIC. LAURA VERÓNICA TORRES
TORRES
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y
CAPACITACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CONSTA DE 6 SEIS HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 11 DE JULIO DEL AÑO 2016.

